

ACUERDO No. 18 DE 2024 (Septiembre 06)

Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas –COPOCALDAS, la delegación de algunas funciones relacionadas con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental y de Audiencias Públicas Ambientales en otros funcionarios al interior de la Corporación.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal h del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Según el artículo 211 Constitucional, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, cuyos actos o resoluciones podrán siempre revocar o reformar, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

El artículo 27 de la Ley 99 de 1993, señala entre las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, la del literal h, relacionada con:

“Autorizar la delegación de funciones de la entidad”

Para efectos de mejorar la prestación de los servicios de evaluación de las solicitudes de Licencia Ambiental y su seguimiento al interior de la Corporación se hace necesario delegar en otros funcionarios diferentes al Director General algunas de las funciones relacionadas con el impulso al mencionado trámite administrativo y en los escenarios de participación ciudadana ambiental contenidas en los artículos 2.2.2.3.6.3, 2.2.2.3.8.1 y 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015, compilatorio en materia ambiental.

En consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS la delegación de las funciones de impulso

**ACUERDO No. 18 DE 2024
(Septiembre 06)**

dentro del trámite administrativo de licenciamiento ambiental y modificación, así como su seguimiento y control y las relacionadas con el impulso y celebración de audiencias públicas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General en el acto de delegación, que siempre será escrito, determinará los asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

El delegante deberá estar informado en todo momento acerca del ejercicio de las funciones que delega impartiendo las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de estas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las decisiones anteriores que resulten contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente

DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND
Secretaria